

CONSTANCIA: A Despacho de la señora juez, le informo que el pasado 30 de mayo se recibió correo electrónico remitido por la Oficina de Apoyo Judicial, cuyo asunto anuncia el REPARTO DE UNA DEMANDA NUEVA POR COMPETENCIA.

Verificado el reparto interno en el Despacho, se colige del estudio de los archivos que componen el expediente digital que la demanda ejecutiva fue conocida en un primer momento por el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, quien mediante auto del 23 de marzo de 2023 profirió proveído en el que dispuso remitir la demanda por competencia territorial al Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santo Domingo de Medellín (Ver archivo digital 07), quien a su vez, se abstuvo de avocar concommito para el trámite y mediante provisto de fecha 19 de abril de 2023 (PDF 23), propuso CONFLICTO DE COMPETENCIA NEGATIVO, en virtud de cuya disposición ordenó remitir el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Oralidad de Medellín - Reparto, para que se resolviera lo pertinente.

Se advierte que tanto el oficio remisorio como el correo remitido por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santo Domingo de Medellín a la Oficina de Apoyo Judicial, se anuncia que el asunto a someter a reparto es una demanda rechazada por falta de competencia. En efecto, el reparto que efectúa la mentada dependencia responde a dicho asunto, conforme acta 5835.
Sírvasse proveer.

Luisa Gaviria.

Luisa Fernanda Gaviria
Sustanciadora

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2023 00204 00
Demandante	Luz Edith Pinzón Ramírez
Demandados	Javier Alfonso Moncada Garay
Auto interlocutorio Nro.	631
Asunto	Remite expediente para que sea sometido a reparto como conflicto de competencia y se anule acta de asignación de demanda nueva

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Primero (01) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Conforme constancia que antecede, fue remitida por la Oficina de Apoyo Judicial, trámite de demanda con pretensión ejecutiva, pese a que el asunto que se encuentra pendiente de resolución responde a un conflicto de competencia, conforme la verificación de archivos del expediente digital.

Dada la circunstancia anterior, se dispondrá la devolución del expediente digital a la Oficina de

Apoyo Judicial para que sea corregido el curso de la actuación y se anule el acta de reparto remitida, habida cuenta que el pronunciamiento que amerita el proceso es lo pertinente a resolver el conflicto de competencia negativo propuesto por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santo Domingo de Medellín y no el conocimiento de una demanda nueva, a fin de que sea esa dependencia quien con ese propósito someta a reparto las diligencias.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR el presente proceso a la Oficina de Apoyo Judicial para que en atención a la naturaleza de la actuación que reclama el trámite, sea sometido a reparto el conflicto negativo de competencia que se halla pendiente de solución, y se anule el acta de asignación de demanda nueva remitida, de conformidad con lo indicado en la motivación.

SEGUNDO: NOTIFICAR por estados la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, <u>02/06/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>055</u> fijados a las 8:00 a.m. <u>AMR</u> Secretaría.
--

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ff60ab98098fb77c06225a9b0a4d1b4b0c4202d580dcd5b8f0ca5956446adc2**
Documento generado en 01/06/2023 01:34:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>